

bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 20 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los devoverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondan al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que no admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devoverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por este se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservaran cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejerce esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberán aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

—Cargador automático de ladrillo Romar-Bosqué, Modelo M-Bosqué Modelo M-B800, Pat. 445-469 compuesta de tres Mollus o Bloques:

- 1) Empaquetadora de 240 cms. larga por 240 cms. de anchura por 202 cms. de altura.
- 2) Desplazadora de estanterías cargadas de ladrillos de 428 cms. de largura que hace un desplazamiento de derecha a izquierda de 214 cms. a partir del centro.
- 3) Cinta transportadora de material de galletera: Cinta de 230 cms. de largura por 50 cms. de anchura. A su vez la empaquetadora (1) va compuesta de un armario eléctrico de relés. Valorada en UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Finca rústica en término municipal de Monte de Soto, (La Rioja), sita al término de Monte o Fustal, Polígono 10, Parcela 223, con una superficie de 2.400 m2. según escritura de propiedad. Valorada en OCHENTA MIL PESETAS.

Dado en Calahorra, a 15 de mayo de 1985.
El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ZARAGOZA
EDICTO**

1677/1823

El Juez de Primera Instancia número Uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día cuatro de Julio de 1985, a las diez horas de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de la finca registral número 49.199, tasada en 14.400.000 pesetas, que forma parte del edificio situado en Logroño en las calles Plaza del Alferez Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy, señalado con el número cinco por dicha plaza que se describe en los edictos anunciando la primera publicados en Heraldo de Aragón el día 31 de diciembre de 1983. Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia el día 11 de enero y Boletín Oficial de La Rioja el día 17 de enero, fechas de 1984.

Se advierte que para tomar parte en esta subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para segunda subasta, rigiendo en lo demás las condiciones expresadas en los citados edictos.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 679 de 1983 a instancia del BANCO CENTRAL, S.A. representado por el Procurador Sr. Bilbao, contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA).

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de 1985.
El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

1810/1962

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1985 aprobó el Proyecto de Parque de la Finca La Grajera, por un importe de 112.158.744 pts.

Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

El Alcalde,

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.

SUSCRIPCIONES Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99